I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 18 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.: 003 32
JEFE DEPTO.:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 FEB. 2008

DECRETO ALCALDICIO Nº 201 /2008

Cerrillos, 25 ENE. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/007/2008, el Certificado Nº400/071/2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Contralor General de la República
18 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2008, a don **PEDRO ELEODORO RODRIGUEZ PARRA,** Cédula Nacional de Identidad Nº6.528.766-8, para que realice la siguiente función específica: "A fin de redactar las demandas y asumir el patrocinio y poder en la cobranza judicial de los siguientes convenios de pago de permisos de circulación y patentes morosas: 1) Decreto Exento N°202/1158/2003, convenio de pago José Arturo Farías Vega con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 3) Decreto Exento N°202/1318/2003, convenio de pago Carlos Moreno Flores con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 4) Decreto Exento N°202/1458/2003, convenio de pago Hugo Pérez Báez con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 5) Decreto Exento N°202/577/2003, convenio de pago Edgardo Scheblein Pérez con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 6) Decreto Exento N°202/1452/2004, convenio de pago Metalsol Ltda con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 7) Decreto Exento N°202/428/2005, convenio de pago Johnny Bravo Campaña con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 8) Decreto Exento N°202/772/2004, convenio de pago Juana Oñate Pavez con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 9) Decreto Exento N°202/1533/2004, convenio de pago Ana Solorza González con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 10) Decreto Exento N°202/519/2004, convenio de pago Gerardo Santibañez Carrasco con Ilustre Municipalidad de Cerrillos" 11) Empresa "Ramírez Paz Luis"; 12) Empresa "Agencias Metropolitana S.A."; 13) Empresa "Soc. Casa Urbina Ltda."; 14) Empresa "Lavaseco 5 SEC Chile Ltda."; 15) Empresa "Tecnicentro Sierra Ltda."; 16) Empresa "Inmob. General Velásquez S.A."; 17) Empresa "Ayala Núñez Héctor"; 18) Empresa "Baeza Dartnell Juan Pablo"; 19) Empresa "Cartes Henríquez Nataly Joice"; 20) Empresa "Balbi Traverso Luis Carlos"; 21) Empresa "Villena Medrano Bernardita"; 22) Empresa "Barrios y Arejula Ltda."; 23) Empresa "Comercializadora CELLCHILE Ltda."; 24) Empresa "Climawest S.A."; 25) Empresa "Climawest Ltda."; 26) Empresa "Inval Ltda."; 27) Empresa "Inmobiliaria Lo Errázuriz S.A."; 28) Empresa "Empresa Antilhue S. A."..

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000 52

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 6.930.000.- (seis millones novecientos treinta mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 577.500 (quinientos setenta y siete mil quinientos pesos) brutos, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Dirección Jurídica.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora Jurídica

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/OBA/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado (2)
- Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y don **PEDRO ELEODORO RODRIGUEZ PARRA,** Abogado, chileno, casado, cédula de identidad número 6.528.766-8, domiciliado en Valentin Letelier N° 1373, Depto. 206-C, comuna de Santiago, teléfono 08-454 0036, 635 27 90 y 672 62 10, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado por Decreto Alcaldicio N° 201/052/2008, de fecha 25 de Enero de 2008, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **PEDRO ELEODORO RODRIGUEZ PARRA**, para que realice la función específica: "A fin de redactar las demandas y asumir el patrocinio y poder en la cobranza judicial de los siguientes convenios de pago de permisos de circulación y patentes morosas: 1) Decreto Exento N°202/1158/2003, convenio de pago José Arturo Farías Vega con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 3) Decreto Exento N°202/1318/2003, convenio de pago Carlos Moreno Flores con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 4) Decreto Exento N°202/1458/2003, convenio de pago Hugo Pérez Báez con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 5) Decreto Exento N°202/577/2003, convenio de pago Edgardo Scheblein Pérez con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 6) Decreto Exento N°202/1452/2004, convenio de pago Metalsol Ltda con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 7) Decreto Exento N°202/428/2005, convenio de pago Johnny Bravo Campaña con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 8) Decreto Exento N°202/772/2004, convenio de pago Juana Oñate Pavez con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 9) Decreto Exento N°202/1533/2004, convenio de pago Ana Solorza González con Ilustre Municipalidad de Cerrillos; 10) Decreto Exento N°202/519/2004, convenio de pago Gerardo Santibañez Carrasco con Ilustre Municipalidad de Cerrillos" 11) Empresa "Ramirez Paz Luis"; 12) Empresa "Agencias Metropolitana S.A."; 13) Empresa "Soc. Casa Urbina Ltda."; 14) Empresa "Lavaseco 5 SEC Chile Ltda."; 15) Empresa "Tecnicentro Sierra Ltda."; 16) Empresa "Inmob. General Velásquez S.A."; 17) Empresa "Ayala Núñez Héctor"; 18) Empresa "Baeza Dartnell Juan Pablo"; 19) Empresa "Cartes Henríquez Nataly Joice"; 20) Empresa "Balbi Traverso Luis Carlos"; 21) Empresa "Villena Medrano Bernardita"; 22) Empresa "Barrios y Arejula Ltda."; 23) Empresa "Comercializadora CELLCHILE Ltda."; 24) Empresa "Climawest S.A."; 25) Empresa "Climawest Ltda."; 26) Empresa "Inval Ltda."; 27) Empresa "Inmobiliaria Lo Errázuriz S.A."; 28) Empresa "Empresa Antilhue S. A.".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don **PEDRO ELEODORO RODRIGUEZ PARRA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el municipio se obliga pagar a don **PEDRO ELEODORO RODRIGUEZ PARRA,** por concepto de honorarios, la suma total de $6.930.000.- (seis millones novecientos treinta mil pesos) brutos, suma que será cancelada en doce cuota de $577.500.- (quinientos setenta y siete mil quinientos pesos) brutos, que se cancelarán el último día hábil de cada mes.
El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **PEDRO ELEODORO RODRIGUEZ PARRA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora Jurídica, dentro de los 10 días del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos..

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando **PEDRO ELEODORO RODRIGUEZ PARRA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO ELEODORO RODRIGUEZ PARRA
C.I. 6.528.766-8

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

rct